



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS “EXPTÉ. ”

OBJETO:

ADQUISICIÓN LOTE DE CORTE Y EXCARCELACIÓN

Guadalajara, 01 de agosto de 2024



Contenido

ADQUISICIÓN LOTE DE CORTE Y EXCARCELACIÓN	1
SECCIÓN I. DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO	4
1.1. OBJETO DEL PPT.....	4
1.2. LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APLICABLE	4
1.2.1. <i>Administrativa</i>	4
1.2.2. <i>Catalogación</i>	5
1.2.3. <i>Seguridad y protección</i>	5
1.2.4. <i>Calidad</i>	6
1.2.5. <i>Normativa específica</i>	6
1.3. EXTENSIÓN DEL SUMINISTRO Y CALENDARIO	8
1.3.1. <i>Extensión</i>	8
1.3.2. <i>Calendario</i>	8
SECCIÓN II. REQUISITOS	9
2.1. REQUISITOS DEL SUMINISTRO.....	9
2.1.1. <i>Requisitos específicos del sistema modular ligero excarcelación:</i>	<i>9</i>
2.1.2. <i>Requisitos específicos de la herramienta combinada de excarcelación</i>	11
2.1.3. <i>Requisitos de formación.</i>	12
2.1.4. <i>Entrega</i>	12
2.1.5. <i>Almacenamiento, Embalaje, Manipulación y Transporte</i>	13
2.1.6. <i>Consultas Técnicas</i>	14
2.1.7. <i>Otros Requisitos</i>	14
2.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.	15
2.3. MUESTRAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN	15
SECCIÓN III. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	17
3.1. REQUISITOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CONTRATO	17
3.1.1. <i>Seguimiento del Contrato</i>	17



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

3.1.2. <i>Condiciones de Recepción</i>	17
3.1.3. <i>Muestras y Ensayos</i>	17
3.2. VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL CONTRATO.....	17
3.3. CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES.....	18
3.4. CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	18
3.5. CATALOGACIÓN DEL CONTRATO	18
3.6. OTROS REQUISITOS DE GESTIÓN.....	18
3.6.1. <i>Garantías Técnicas</i>	19
3.6.2. <i>Requisitos sobre Seguridad del Contrato</i>	20
3.6.3. <i>Capacidad Industrial de las Empresas Licitadoras</i>	21
SECCIÓN IV. ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	22
4.1. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN TÉCNICA	22
4.2. REQUISITOS DE ENTREGABLES DE GESTIÓN A ENTREGAR POR LA EAD	22
ANEXO I: RELACIÓN DE ARTICULOS - LOTE 1	26
ANEXO I: RELACIÓN DE ARTICULOS - LOTE 2	27



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

SECCIÓN I. DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO

1.1. OBJETO DEL PPT

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer los requisitos técnicos mínimos a exigir y cumplir por parte de las empresas ofertantes, y en su caso adjudicatarias, para la adquisición de lote de corte y excarcelación para dotar a las unidades de Zapadores del E.T de equipos para manipulación y trabajos del metal así como operaciones de rescate en espacios reducidos y difícil acceso.

1.2. LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APLICABLE

Los documentos de referencia utilizados para la elaboración del presente PPT y aplicables a los bienes objeto de suministro son los que se citan a continuación.

1.2.1. Administrativa

- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, “los criterios de adjudicación en los contratos del sector público: selección, puntuación y ponderación”.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).
- IT 10/13 (IGE) “Gestión de residuos en el Ejército de Tierra”.
- RD 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH).



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

- Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión.
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.
- Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006.
- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ0 a 10.
- Reglamento (UE) 2020/878 de la Comisión de 18 de junio de 2020 por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH)
- Real Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.
- Instrucción Técnica 16/11. Mantenimiento de armamento, material y equipo durante el periodo de garantía.
- Circular Técnica 01/12. Revisiones y reparaciones del material en periodo de garantía y averías sistemáticas.
- Instrucción Técnica 09/17 actualización 2021. Obtención, recepción y entrada en servicio de recursos y servicios en el ámbito del Sistema de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra (SALE).
- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

1.2.2. Catalogación

- Según lo establecido en el artículo 21 del RD 166/2010, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Catalogación de material de la Defensa.

1.2.3. Seguridad y protección



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

- OM 81/2001, de 20 de abril, por la que se aprueban las normas de protección de contratos del Ministerio de Defensa.
- OM 76/2006, de 19 de mayo, por la que se aprueba la política de seguridad de la información del Ministerio de Defensa.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- RD 487/1997. De 14 de abril, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- RD 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual”.
- RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Reglamento (UE) 2019/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006 y se deroga el Reglamento (UE) nº 98/2013.
- Ley 25/2022 de 1 de diciembre sobre precursores de explosivos.

1.2.4. Calidad

- OM 65/93 de 9 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 764/1992, de 26 de junio, en materia de calidad y de seguridad industrial.
- Instrucción 39/1998 de la Secretaría de Estado de Defensa por la que se desarrolla la OM 56/93.
- Resolución 320/15555/2011, del DGAM, por la que se regula la incorporación de cláusulas de calidad en algunos tipos de contratos de suministro y servicios.
- UNE-EN ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de la calidad.

1.2.5. Normativa específica

- UNE-EN ISO 14001:2015. Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso.
- UNE-EN ISO 10012:2003. Sistemas de gestión de las mediciones. Requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición.
- NME-2576/2018. Esmalte de poliuretano de dos componentes reflectante a la radiación infrarroja color caqui mate
- NME 2499/2017. Color caqui mate reflectante a la radiación infrarroja, para acabados exteriores de vehículos y material militar del Ejército de Tierra.
- NME-125/2013. Inspección y recepción por atributos. Procedimientos y tablas.
- STANAG 2021. Military Load Classification of bridges, ferries, rafts and vehicles.



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

- STANAG 4280. "NATO levels of packaging" (para el nivel OTAN de embalaje).
- STANAG 4281. "NATO standard marking for shipment and storage" (para el marcado de cargas).
- STANAG 2828. "Military pallets, packages and containers" (para el paletizado de cargas).
- UNE-EN 13698-1:2003. Especificación para la producción de paletas. Parte 1: Especificación para la construcción de las paletas planas de madera de 800 mm x 1200 mm.
- UNE-EN 13698-2:2010. Especificación para la producción de paletas. Parte 2: Especificación para la construcción de las paletas planas de madera de 1000 mm x 1200 mm.
- STANAG 1110. "Allowable deterioration limits for NATO Armed Forces fuels, lubricants and associated products".
- STANAG 4714. "Minimum quality surveillance for lubricants and associated products".
- ISO 11014:2009 "Safety data sheet for chemical products – Content and order of sections"
- MIL-STD-290H. "Packaging and marking of petroleum and related products".
- STANAG 3149 "Minimum quality surveillance of fuels".
- STANAG 1135 "Interchangeability of fuels, lubricants and associated products, used by the Armed Forces of the North Atlantic Treaty nations".
- STANAG 7091 "Guide specifications for NATO land system oils for engines and transmissions".
- MIL-STD-810G: "Environmental engineering considerations and laboratory test".
- IT 12/20 (MALE) "Definición del etiquetado de material por parte de proveedores del Ejército de Tierra".
- Guía técnica de productos funcionales para las fuerzas armadas Ed. 13ª – 2022 del Ministerio de Defensa.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 187/2016, de 6 de mayo, por el que se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Manual de operación, mantenimiento, catálogo o cualquier otra documentación técnica aplicable del fabricante original.
- EN 13204 Herramientas hidráulicas de rescate de doble acción para uso de los servicios contra incendios y de rescate. Requisitos de seguridad y prestación.

También será aplicable cualquier disposición legal, reglamentaria o normativa de obligado cumplimiento para el objeto del Contrato. Serán exigibles como parte de este PPT, aunque no se mencionen explícitamente, las Normas Militares Españolas, Normas UNE, Normas INTA declaradas de obligado cumplimiento, los STANAG de materiales implantados por España y los



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

Manuales e Instrucciones Militares en vigor en las Fuerzas Armadas, relacionados en alguna medida con el objeto del presente Contrato.

La ausencia de una norma de obligado cumplimiento en la relación que se indica no exime al contratista de su cumplimiento.

De todos los documentos mencionados en este PPT se utilizará la última edición incluyendo todas las modificaciones introducidas hasta la fecha de adjudicación del presente contrato.

Las copias de estos documentos se podrán obtener del Servicio de Normalización y Catalogación del Ministerio de Defensa NORCAT (C/. Raimundo Fdez. Villaverde - Madrid).

Si en alguno de estos documentos se hace referencia a otros documentos o parte de ellos (gráficos, tablas, etc.), éstos también serán considerados como parte del documento mencionado en este PPT.

En caso de contradicción entre los requisitos del PPT y los de cualquier documento anexo o referenciado (con excepción del PCAP), tendrá prioridad el PPT.

1.3. EXTENSIÓN DEL SUMINISTRO Y CALENDARIO

1.3.1. Extensión

El alcance de este PPT comprende la adquisición de equipos, según las necesidades del Órgano de Contratación (OC), de entre los comprendidos en los anexos de los siguientes materiales en el importe que se fija en el PCAP.

LOTES	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
LOTE 1	SISTEMA MODULAR LIGERO EXCARCELACIÓN	2
LOTE 2	HERRAMIENTA COMBINADA DE EXCARCELACIÓN	3

Las empresas podrán presentar sus proposiciones al lote contemplado en la tabla anterior, de acuerdo a lo indicado en el PCAP.

1.3.2. Calendario

El establecido en el PCAP.

La Empresa Adjudicataria deberá ponerse en contacto con el personal responsable de la recepción del lugar de entrega con al menos 24 horas de antelación al objeto de coordinar la entrega del material.



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

SECCIÓN II. REQUISITOS

2.1. REQUISITOS DEL SUMINISTRO

RT 1. Los equipos deberán incluir un mecanismo de control denominado “hombre muerto” de forma que vuelva a su posición neutral automáticamente si se deja de accionar el mando de control con la mano.

RT 2. El mando de control deberá de contar con regulación de velocidad para asegurar un control óptimo de velocidad durante los trabajos.

RT 3. Deberán contar con una función de inicio/parada automática, cuando la herramienta no esté siendo operada o cuando alcance su presión máxima, deteniendo el motor automáticamente, permitiendo así un ahorro de la capacidad de la batería

RT 4. Las baterías de los sistemas serán comerciales, pudiéndose adquirir en cualquier suministro industrial.

RT 5. Cuando se indiquen longitudes, pesos, fuerzas, densidades o porcentajes, se admitirán las siguientes tolerancias:

± 5% si la medida está expresada en milímetros.

± 5% si la medida está expresada en centímetros o metros.

± 5% si la medida está expresada en gramos o kilogramos.

± 5% para todas las unidades de fuerza, gramaje, densidad, tiempo, caudal y volumen.

± 5% para todos los porcentajes.

2.1.1. Requisitos específicos del sistema modular ligero excarcelación:

RT 6. El sistema modular ligero excarcelación para operaciones de rescate en espacios reducidos y difícil acceso, como interior de RG31, interior de VAMTAC, etc. Estará compuesto de:

- a. Un (1) cabezal de corte – cizalla Ref. OGURA RP-C160 o equivalente.
- b. Un (1) cabezal de separación – separador Ref. OGURA RP-S505 o equivalente.



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

- c. Un (1) cabezal ariete. Ref. OGURA RP-R370 o equivalente.
 - d. Dos (2) unidades de potencia modular con batería de ion litio de 18VDC Ref. OGURA RP-M18V o equivalente.
 - e. Cuatro (4) baterías de 18VDC apropiadas para las unidades de potencia modulares.
 - f. Dos (2) cargadores de baterías EU 230V Ref. OGURA DC18RA/240EU o equivalente.
 - g. Caja o cajas de almacenamiento y transporte, que asegure la protección de la herramienta y accesorios durante el transporte.
- RT 7. Características específicas del cabezal de corte - cizalla Ref. OGURA RP-C160.
- a. Potencia mínima de corte 75 Toneladas (730 kN)
 - b. Potencia mínima de corte en el centro de las cuchillas 30 Toneladas (294 kN)
 - c. Peso máximo con aceite: 13kg
 - d. Longitud máxima 600mm
 - e. Anchura máxima 280mm
 - f. Altura máxima 200mm
- RT 8. Características específicas del cabezal de separación – separador Ref. OGURA RP-S50
- a. Potencia mínima de separación según EN13204: 8 Toneladas (78 kN)
 - b. Potencia mínima de separación en punta: 40 Toneladas (392 kN)
 - c. Distancia mínima de separación: 500mm
 - d. Peso máximo con aceite: 13kg
 - e. Longitud máxima 600mm
 - f. Anchura máxima 280mm
 - g. Altura máxima 200mm
- RT 9. Características específicas del cabezal ariete.
- a. Consiste en un cilindro (cabezal ariete) que empuja por cada base un vástago y en el centro del cilindro se conecta la unidad de potencia eléctrica modular.
 - b. La tecnología empleada será de bomba electrohidráulica.



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

- c. Fuerza de separación en recorrido completo. 66.6KN(6.8T).
- d. Recorrido 370 mm.
- e. Longitud abierto/cerrado. 899 mm/529 mm.
- f. Peso máximo: 11,8kg
- g. Longitud máxima 529mm
- h. Anchura máxima 179mm
- i. Altura máxima 290mm
- j. Se podrán conectar otros accesorios opcionales en el extremo del vástago (cizalla y separador) para las operaciones de rescate, corte y separación.

RT 10. Características específicas de la unidad de potencia:

- a. Accionada por batería de ion litio de 18VDC, 5000 mAh, comercial, pudiéndose adquirir en cualquier suministro industrial.
- b. Peso máximo con batería 2,5 kg
- c. Longitud máxima 250mm
- d. Anchura máxima 80mm
- e. Altura máxima 300mm
- f. Motor sin escobillas
- g. En la unidad de potencia se podrán conectar los accesorios (cizalla, separador y ariete) para las operaciones de rescate, corte y separación

2.1.2. Requisitos específicos de la herramienta combinada de excarcelación

RT 11. Cada juego de la herramienta combinada de excarcelación accionadas a batería para el rescate de vehículos pesados semi-acorazados estará compuesto por:

- a. Una (1) herramienta combinada eléctrica a batería con capacidad de separación y de corte. Ref. OGURA hi15263.1 o equivalente.
- b. Dos (2) baterías de recambio para la herramienta combinada eléctrica anterior. Ref. OGURA 1400106 o equivalente.
- c. 3.- Un (1) cargador de baterías a 230V. Ref. 14001051 o equivalente.



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

- d. Caja o cajas de almacenamiento y transporte, que asegure la protección de la herramienta y accesorios durante el transporte.

RT 12. Características específicas de la herramienta combinada eléctrica:

- a. Potencia de corte mínimo 40 Toneladas (394kN)
- b. Potencia de separación mínima 8 Toneladas (78 kN)
- c. Potencia de aplastamiento mínima 7 Toneladas (68 kN)
- d. Peso máximo de la herramienta sin batería: 20 kg
- e. Distancia mínima de separación 350mm
- f. Dimensiones máximas de la herramienta en posición cerrada: largo 850mm, ancho 280mm, alto 250mm
- g. Presión máxima de trabajo: 700 bar

2.1.3. Requisitos de formación.

RT 13. La empresa incluirá una jornada de formación, de 8 horas, en el Parque y Centro de Material de ingenieros, de operador y mantenimiento de los equipos a nivel usuario, y una formación online, de las mismas características, de forma online, para las unidades de destino, a nivel usuario.

RT 14. Los equipos serán originales y de nueva fabricación; no admitiéndose repuestos y componentes recuperados o usados.

RT 15. Todo material degradable de los repuestos objeto del contrato tendrá una fecha de fabricación que debe corresponder al mismo año natural o a los dos anteriores al de la fecha en la que el material objeto del contrato se presente a recepción.

RT 16. El repuesto se entregará al completo de sus componentes y accesorios, dispuesto para su montaje inmediato.

RT 17. El Órgano de Contratación se reserva el derecho de exigir la documentación necesaria para comprobar que los equipos cumplen las características técnicas requeridas.

2.1.4. Entrega



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

RT 18. El lugar de entrega, el plazo de ejecución del suministro y recepción del material objeto del presente PPT estará especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

2.1.5. Almacenamiento, Embalaje, Manipulación y Transporte

RT 19. El traslado del material desde su lugar de origen hasta el lugar de entrega será realizado por la Empresa Adjudicataria que tendrá que asumir los costes y analizar la posible existencia de requisitos especiales de transporte.

RT 20. Los elementos de suministro se entregarán en su estuche original y con maletín de transporte caso de no ser el mismo que para su almacenamiento.

RT 21. Los elementos del suministro que formen parte de un conjunto o juego se entregarán en un estuche o maletín de transporte adecuado que permita mantener ordenados y clasificados todos los componentes del conjunto.

RT 22. La manipulación, transporte, almacenamiento, etc, del material se efectuarán siguiendo escrupulosamente las especificaciones asociadas del fabricante de los equipos/conjuntos.

RT 23. Los equipos se entregarán en un embalaje de dimensiones adecuadas a su volumen y peso, si las mismas lo aconsejan y fuera necesario, paletizado. En este último caso, éste se efectuará según la Norma MIL-STD-147E, las dimensiones principales de las paletas serán conforme a lo especificado en la norma UNE-EN 13382:2002, sus capacidades nominales y carga de servicio conforme a la UNE 58009:1993.

RT 24. El paletizado para la entrega será mediante palé de madera de construcción horizontal de cuatro entradas, de dimensiones 1000 x 1200 ó 800 x 1200 mm, prevista para soportar una carga de 1100 Kg. La altura máxima permisible será de 1,10 m.

RT 25. Todos aquellos artículos cuya superficie de sustentación individual exceda del tamaño recomendado del palé, serán paletizados en un palé del tamaño de dicha superficie y del tipo de cuatro entradas.

RT 26. Los terminales y partes sensibles irán protegidos por plástico de burbujas u otros materiales similares de amortiguación, así como en embalajes adecuados para asegurar su protección en el transporte y manipulación. Los materiales que puedan estar sujetos a corrosión, dentro de sus embalajes llevarán material desecante.

RT 27. La carga deberá ser flejada con cuatro flejes de acero o plástico.



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

RT 28. Cuando el envasado y el paletizado sean de muy difícil ejecución deberá consultarse, previamente a la entrega con el Órgano de Contratación.

2.1.6. Consultas Técnicas

RT 29. A fin de resolver las consultas sobre los elementos a suministrar, las Empresas Ofertantes podrán solicitar por escrito la información necesaria al Órgano de Contratación.

RT 30. El uso de cualquier otra información que no provenga del Órgano de Contratación no servirá como descargo en caso de rechazo del material a suministrar.

2.1.7. Otros Requisitos

RT 31. Requisitos de entregables de gestión a entregar durante la oferta:

- a. Certificado de la matriz de requisitos para cada componente del equipo, según lo expuesto en el apartado 2.1.1 Requisitos técnicos.
- b. Certificación ISO 9001 en vigor.
- c. Documento de compromiso para impartir la formación, en el lugar y fecha que el OC estime oportuno, según las condiciones reflejadas en el presente PPT.
- d. Lista valorada por precios unitarios de los fungibles necesarios para garantizar el funcionamiento de los sistemas.

RT 32. Requisitos de entregables de gestión a entregar en el acto de recepción

- a. Certificado de garantía de tres (3) años para todo el material suministrado, detallando el alcance de la garantía.
- b. Declaración de conformidad de la Unión Europea.
- c. Se incluirán los fungibles necesarios para garantizar el funcionamiento de los sistemas durante los dos primeros años.
- d. Los equipos y componentes sujetos a este PPT cumplirán las normas internacionales de seguridad y comercialización vigentes en la fecha del



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

contrato. En el caso de que alguna pieza o componentes no cumplieran dicha normativa, dará lugar a la anulación de la oferta o pedido.

2.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

RT 33. La Empresa Adjudicataria entregará, al menos la siguiente documentación:

- a. Un Manual de uso y mantenimiento del sistema modular y de la herramienta combinada, en el que se describa de forma pormenorizada el empleo y funcionamiento del equipo.
- b. Copia en formato digital para cada uno de los asistentes de toda la documentación utilizada para impartir el curso de formación.
- c. Un dossier con los certificados de garantía, certificados de conformidad, Marcado CE, etc., emitidos por los fabricantes de los equipos.

RT 34. Se entregará toda la documentación mencionada anteriormente en formato digital (una copia por equipo) y una copia en papel, encuadernada.

RT 35. Toda la documentación o información aportada se encontrará completamente actualizada en el momento de su entrega y será en idioma español.

RT 36. La exposición de los documentos, que deberá ser clara y coherente, se apoyará en cuantas ilustraciones ayuden a la comprensión del asunto de que se trate.

RT 37. Las ilustraciones presentarán una buena definición y contraste, y en ellas se realizará el motivo que se quiere mostrar.

RT 38. Se cuidará especialmente que la parte gráfica de los documentos sea fácilmente reproducible para lo cual, la Empresa Adjudicataria utilizará preferentemente los formatos DIN A3 o DIN A4.

2.3. MUESTRAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

Al mismo tiempo que las ofertas, se deberá entregar libre de cargo alguno y con derecho a devoluciones una vez finalizado el proceso de adjudicación, el siguiente material:

- Una (1) muestra de cada herramienta recogida en este PPT.



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

- Una (1) muestra del material relacionado con el objeto del PPT, que sea susceptible de ser entregado y/o guarde relación con el objeto del presente pliego, y que el RC o el OC considere necesario.
- Una (1) muestra de cada cajón de transporte que se entregará con la herramienta para su transporte.

Las muestras se entregarán en el Parque y Centro de Mantenimiento de Material de Ingenieros, y serán utilizadas para los ensayos, análisis y pruebas que el RC considere necesarios, con objeto de verificar su conformidad con los requisitos de este PPT que se determinen.



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

SECCIÓN III. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

3.1. REQUISITOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CONTRATO

RT 39. El fabricante deberá poseer la certificación vigente de la norma ISO 9001:2015 para el objeto del presente PPT.

3.1.1. Seguimiento del Contrato

RT 40. El Órgano de Contratación podrá designar un Responsable del Contrato que supervisará su ejecución, adoptarán las decisiones y dictarán las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, según las misiones especificadas, dentro del ámbito de sus facultades.

3.1.2. Condiciones de Recepción

RT 41. El Órgano de Contratación efectuará las correspondientes pruebas de recepción para determinar el grado de conformidad del material objeto de adquisición, con los requisitos indicados en este PPT.

3.1.3. Muestras y Ensayos

RT 42. Si fuese necesario realizar algún ensayo, estos correrán a cargo de la Empresa Adjudicataria.

RT 43. En ningún caso se realizarán ensayos que tengan coste asociado sin previa comunicación a la Empresa Adjudicataria.

3.2. VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL CONTRATO



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

RT 44. El OC se reserva la potestad de efectuar tantas pruebas como estime oportunas para comprobar que los artículos suministrados cumplen los requisitos establecidos en este PPT.

3.3. CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES

RT 45. La EAD deberá cumplir con la normativa en materia de medioambiente especificada en el presente documento, así como cualquier otra norma medioambiental de obligado cumplimiento en vigor durante la ejecución del contrato.

3.4. CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

RT 46. La EAD deberá cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad laboral especificados en el presente documento, así como cualquier otra norma en relación con la prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento en vigor durante la ejecución del contrato.

3.5. CATALOGACIÓN DEL CONTRATO

RT 47. Se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 166/2010, de 19 de febrero, por el que se aprueba el “Reglamento de catalogación de material de la defensa”.

RT 48. La empresa deberá catalogar la totalidad de los suministros objeto del contrato.

RT 49. Además de los procedimientos establecidos en el PCAP, que se rigen por el RD 166/2010, el Contratista entregará al OC un listado en formato informático de hoja de cálculo (Excel) con todos los artículos que deben disponer de número OTAN de catálogo (NOC), a modo de propuesta de Lista Base Recomendada de Artículos de Abastecimiento (LBRAA). El OC examinará la lista aportada, hará las modificaciones oportunas de forma que se obtenga la Lista Aprobada de Artículos de Abastecimiento (LAAA) definitiva de los artículos que deben estar catalogados de forma previa a la recepción. Con esta LAAA el Contratista presentará las correspondientes propuestas de catalogación en SECATET.

RT 50. El contratista debe presentar el Certificado de Catalogación emitido por la Sección de Catalogación del Ejército (SECATET).

3.6. OTROS REQUISITOS DE GESTIÓN



3.6.1. Garantías Técnicas

RT 51. Se emitirá un Certificado de Garantía para cada material objeto de suministro en este PPT que cumplirá los siguientes requisitos:

- a. El Certificado de Garantía cubrirá todo defecto de diseño, fabricación o inadecuada calidad de los materiales, y estará fechado en el día de la firma del Acta de Recepción.
- b. La garantía cubrirá el período mínimo de tiempo que se especifique en el PCAP. Las piezas defectuosas sustituidas tendrán, a su vez, un periodo de garantía igual al del suministro nuevo, contado desde el momento de su reposición.
- c. En el caso de productos funcionales o productos que, por su composición, puedan variar sus propiedades físico-químicas con el tiempo, la garantía abarcará, como mínimo, el período comprendido desde la recepción del material hasta la fecha de caducidad (tiempo hasta el que se garanticen las características técnicas del producto).
- d. Las tareas de mantenimiento preventivo, así como las de mantenimiento correctivo derivadas del uso normal estarán incluidas dentro del período de garantía.
- e. El contratista será el responsable de la reparación o sustitución de los elementos afectados, corriendo de su cargo los costes de la mano de obra (propia o subcontratada) y de las piezas necesarias para ello. Caso de ser necesario desplazar elementos defectuosos o equipos de reparación, los costes de estos transportes también serán a cargo del contratista.
- f. En caso de cualquier tipo de reparación en garantía se aportará al usuario, albarán, factura sin cargos o cualquier otro documento donde se indiquen las reparaciones y actuaciones efectuadas sobre el material.
- g. El plazo de garantía quedará suspendido, para todos los elementos afectados, desde el momento en que se comunique al contratista la aparición del defecto hasta que se efectúe la reparación o sustitución. No se considerarán afectados por esta suspensión los elementos que se mantengan operativos a pesar del fallo, siempre y cuando estos puedan seguir utilizándose durante la reparación de los elementos afectados.



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

- h. En el caso de que las averías no estén incluidas en la garantía, se autorizará a Ejército a realizar la reparación por personal cualificado, utilizando repuestos, herramientas y consumibles autorizados, sin que ello afecte al periodo de garantía.
- i. El contratista se comprometerá a solucionar de forma satisfactoria cualquier deficiencia encontrada en el plazo más breve posible.

RT 52. El contratista será responsable de que los materiales suministrados estén libres de defectos de diseño, fabricación y montaje en el momento de la aceptación del producto.

RT 53. En caso de aparecer defectos derivados de un mal diseño o vicios ocultos debidos a defectos en los procesos de fabricación, naturaleza de los materiales utilizados, etc., se nombrará una comisión de evaluación, formada por personal técnico de Ejército y personal del contratista, que analizará el defecto. Según cuáles sean las conclusiones obtenidas, se procederá a la modificación y/o reparación de los sistemas implicados con cargo al contratista.

RT 54. El RC comunicará al contratista la existencia de cualquier defecto, con la máxima información sobre la génesis del mismo. Tras la evaluación del contratista, éste procederá a la sustitución o reparación del elemento defectuoso.

3.6.2. Requisitos sobre Seguridad del Contrato

RT 55. Para el presente contrato es de aplicación la OM 81/2001, así como en lo que le afecte, la normativa y legislación en seguridad industrial para suministros a las FAS.

RT 56. El grado de clasificación aplicable a la documentación del contrato, así como la habilitación personal de seguridad que se exigirá al personal involucrado en el contrato, serán los que se especifiquen en el correspondiente PCAP o sean determinados por el OC.

RT 57. El contratista y los subcontratistas, en caso necesario, realizarán la adecuación de su infraestructura y aprovisionamiento, para el cumplimiento de los requisitos de seguridad para la ejecución del contrato.

RT 58. El cumplimiento por el contratista de las obligaciones relativas a seguridad no será motivo excusable en el cumplimiento del plazo de ejecución, ni supondrá coste adicional alguno para el Ministerio de Defensa.



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

RT 59. Todo el personal involucrado en la manipulación de los productos relacionados con el presente contrato habrá de ser debidamente adiestrado sobre la peligrosidad y toxicidad en el manejo y empleo de dichos productos.

RT 60. Al objeto de procurar los medios de protección adecuados, los usuarios de los productos relacionados en el presente PPT habrán de conocer el contenido de las Hojas de Seguridad de Producto, así como los signos y marcas de peligro exigidos por la reglamentación civil.

RT 61. Los productos asociados al presente contrato a los que les sea de aplicación por normativa, deberán ir acompañados de las correspondientes Fichas de Datos de Seguridad en español.

3.6.3. Capacidad Industrial de las Empresas Licitadoras

RT 62. El Órgano de Contratación se reserva el derecho de verificar, previamente a la adjudicación del contrato, la capacidad industrial de las Empresas licitadoras, para llevar a cabo el suministro en las condiciones que el presente PPT exige.



SECCIÓN IV. ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

4.1. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN TÉCNICA

RT 63. El OC podrá realizar las siguientes comprobaciones antes de la aceptación de cada elemento objeto del suministro:

- a. Verificación de que el componente suministrado se corresponde con el solicitado.
- b. Análisis, pruebas y ensayos que estime necesarios en cualquier Centro o Laboratorio del Ministerio de Defensa u otro ámbito en su caso, para asegurar la calidad de los bienes entregados.
- c. Verificación de que se cumple cualquier requisito y normativa especificados en este PPT.

RT 64. En caso de no corresponder los repuestos con los que se pretenden adquirir, o que presenten deficiencias en la recepción, dará lugar a la devolución de los mismos.

RT 65. El OC podrá realizar las anteriores comprobaciones hasta el fin del periodo de garantía en aquellos aspectos en los que aplique dicha garantía.

RT 66. En caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, la EAD podrá presentar peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Centros u Organismos oficiales acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o sus homólogos nacionales de otros países con los que tenga suscrito acuerdo, que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictaminará el OC.

4.2. REQUISITOS DE ENTREGABLES DE GESTIÓN A ENTREGAR POR LA EAD

RT 67. La relación de entregables será entregada mediante albarán con los siguientes detalles: número de expediente (NEC), número de pedido, referencia solicitada, referencia servida (si es distinta de la anterior), NOC (Número OTAN de Catálogo) o NPC (Número Provisional de Catálogo) en su caso, concepto, cantidad servida, precio unitario sin IVA y con IVA y precio total sin IVA y con IVA.



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

RT 68. Entrega matriz de pruebas de los requisitos expuestos en el apartado 2.1 Requisitos del suministro.

RT 69. En el momento de la entrega del material, la EAD acompañará la misma de:

- a. Certificados del material nuevo suministrado.
- b. Certificado de repuesto equivalente.
- c. Ficha de datos de seguridad (actualizada a la última normativa aplicable) de cada producto, a los que le aplique por normativa, en español.
- d. Fichero para carga datos funcionales de los equipos y los artículos incluidos en la LRAA que deberá contener como mínimo datos: NOC del artículo, nombre, peso(kg), dimensiones(mm), volumen, precio unitario (IVA incluido), cantidad vida útil y aquellos que se consideren incluir por el responsable del contrato.
- e. Para el caso específico de productos funcionales:
- f. Ficha técnica del producto que pueda ser utilizada para contrastar su calidad.
- g. Si se adquiere un EIME, certificado de calibración según lo especificado en el requisito 3.1
- h. Certificado de garantía, según lo especificado en el presente PPT.



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

IV.2.1.1 Acrónimos

CE	Conformidad Europea.
EAD	Empresa Adjudicataria.
EIME	Equipo de Inspección, Medida y Ensayo, definido por las Unidades de Operación y/o mantenimiento como sujetos a confirmación metrológica.
ENAC	Entidad Nacional de Acreditación.
FAS	Fuerzas Armadas.
ISO	International Standardization Agreement.
IT	Instrucción Técnica.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LAAA	Lista Aprobada de Artículos de Abastecimiento.
LBRAA	Lista Base Recomendada de Artículos de Abastecimiento.
MALE	Mando de Apoyo Logístico del Ejército.
NIJ	Instituto Nacional de Justicia (NIJ por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América
NME	Norma Militar Española.
NOC	Número OTAN de Catálogo.
NPC	Número Provisional de Catálogo.
OC	Órgano de Contratación.
OM	Orden Ministerial.
OS	Organo de Seguimiento del contrato
OTAN (o NATO)	Organización del Tratado del Atlántico Norte.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
PCMMI	Parque y Centro de Mantenimiento de Material de Ingenieros.
PECAL	Publicación Española de Calidad
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas.
RD	Real Decreto.
RC	Responsable del contrato.
RG	Requisito General.
RL	Requisito Logístico.
RT	Requisito Técnico.
SALE	Sistema de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.
SEI	Safety Equipment Institute
SECATET	Servicio de Catalogación del Ejército de Tierra
STANAG	Standardization Agreement (Acuerdo de Estandarización).
UNE	Una Norma Española.
V&V	Verificación y Validación



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

Este Pliego de Prescripciones Técnicas consta de 24 páginas incluyendo portada, índices, siglas, abreviaturas y anexos. Está firmado digitalmente, por lo tanto, toda copia en papel se considerará como copia no controlada.

GUADALAJARA, 02 DE AGOSTO DE 2024

EI TENIENTE INGENIERO

GUTIERREZ ESCRIBANO LUIS JAVIER |71175848W
c=ES, o=MINISTERIO DE DEFENSA, ou=PERSONAS,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO, serialNumber=IDCES-71175848W,
sn=GUTIERREZ ESCRIBANO |71175848W,
givenName=LUIS JAVIER, cn=GUTIERREZ
ESCRIBANO LUIS JAVIER |71175848W
2024.08.02 08:13:20 +02'00'



Fdo.: Luis Javier Gutiérrez Escribano

EI CAPITÁN

Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Fdo.: Félix Asensio Chácharo



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

ANEXO I: RELACIÓN DE ARTICULOS - LOTE 1

En este anexo se recoge la relación de equipos a adquirir correspondientes al lote uno en ejecución sucesiva según necesidades del OC. El precio ofertado para estos equipos se considerará como el precio máximo de suministro de los equipos, y será tenido en cuenta de cara a la valoración de las ofertas, según los criterios establecidos en el PCAP.

El OC se reserva el derecho a adquirir equipos, piezas, componentes y accesorios de los equipos reflejados en el 2.1 hasta agotar el valor estimado del contrato.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO MÁXIMO (IVA incluido)
SISTEMA MODULAR LIGERO EXCARCELACIÓN	2	45.000€



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN DE
FUNCIONES LOGÍSTICAS
PCMMI

ANEXO I: RELACIÓN DE ARTICULOS - LOTE 2

En este anexo se recoge la relación de equipos a adquirir correspondientes al lote dos en ejecución sucesiva según necesidades del OC. El precio ofertado para estos equipos se considerará como el precio máximo de suministro de los equipos, y será tenido en cuenta de cara a la valoración de las ofertas, según los criterios establecidos en el PCAP.

El OC se reserva el derecho a adquirir equipos, piezas, componentes y accesorios de los equipos reflejados en el 2.1 hasta agotar el valor estimado del contrato.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO MÁXIMO (IVA incluido)
HERRAMIENTA COMBINADA DE EXCARCELACIÓN	3	10.333€